

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1242/2014 DE LA COMISIÓN**de 20 de noviembre de 2014****por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, normas en lo que atañe a la presentación de datos acumulativos sobre operaciones**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 97, apartado 2,

Previa consulta al Comité del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 97, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n° 508/2014, las autoridades de gestión de los Estados miembros deben facilitar a la Comisión los correspondientes datos acumulativos sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas hasta finales del año civil anterior, incluidas las características esenciales del beneficiario y de la propia operación.
- (2) Con el fin de garantizar la coherencia y exhaustividad de los datos acumulativos sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas, es necesario establecer especificaciones técnicas comunes y normas para la presentación de dichos datos acumulativos. A tal fin es conveniente remitirse a la estructura de la base de datos prevista en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1243/2014 de la Comisión ⁽²⁾.
- (3) Con el fin de permitir la pronta aplicación de las medidas previstas en el presente Reglamento, este debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las autoridades de gestión seguirán las especificaciones técnicas y normas para la presentación de los datos acumulativos sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas, incluidas las características esenciales del beneficiario y de la propia operación, tal como se prevé en el artículo 97, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n° 508/2014, de conformidad con los formularios y cuadros que figuran en los anexos del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 149 de 20.5.2014, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n° 1243/2014 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, normas sobre la información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos (véase la página 39 del presente Diario Oficial).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 2014.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO I

Información que debe facilitarse con respecto a cada operación en los campos siguientes contemplados en la estructura de la base de datos establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1243/2014

Datos acumulativos sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de ...

Campo	Contenido del campo
1	Código Común de Identificación (CCI)
2	Identificador único de la operación (ID)
3	Nombre de la operación
5	Código NUTS
6	Beneficiario
7	Género del beneficiario
8	Tamaño de la empresa
9	Estado de avance de la operación
10	Coste total subvencionable
11	Coste público total subvencionable
12	Ayuda del FEMP
13	Fecha de aprobación
14	Gasto total subvencionable
15	Gasto público total subvencionable
16	Gasto subvencionable del FEMP
17	Fecha del pago final al beneficiario
18	Medida
19	Indicador de resultados

ANEXO II

Información que debe facilitarse con respecto a cada operación únicamente si la operación se refiere a medidas relativas a la flota en los campos siguientes contemplados en la estructura de la base de datos establecida en el anexo I del Reglamento (UE) n° 1243/2014

Datos acumulativos sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de ...

Campo	Contenido del campo
1	Código Común de Identificación (CCI)
2	Identificador único de la operación (ID)
4	Número del buque «número de registro comunitario de la flota» (RCF)

ANEXO III

Información que debe facilitarse con respecto a cada operación sobre los datos relativos a la ejecución del proyecto en los campos siguientes contemplados en la estructura de la base de datos establecida en el anexo I del Reglamento (UE) n° 1243/2014

Datos acumulativos sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de ...

Campo	Contenido del campo
1	Código Común de Identificación (CCI)
2	Identificador único de la operación (ID)
20	Datos relativos a la ejecución de la operación
21	Valor de los datos relativos a la ejecución

ANEXO IV

Información que debe facilitarse con respecto a cada operación sobre los indicadores de resultados en los campos siguientes contemplados en la estructura de la base de datos establecida en el anexo I del Reglamento (UE) n° 1243/2014

Datos acumulativos sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de ...

Campo	Contenido del campo
1	Código Común de Identificación (CCI)
2	Identificador único de la operación (ID)
22	Indicador(es) de resultado(s) relativo(s) a la operación
23	Resultado indicativo esperado por el beneficiario
24	Valor del indicador de resultado validado tras la ejecución

Cuadros de referencia

Cuadro 1 — Datos sobre la ejecución del proyecto

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
Capítulo I: Desarrollo sostenible de la pesca					
I.1	Artículo 26 y artículo 44, apartado 3 Innovación	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de innovación: productos y equipos; procesos y técnicas; sistema de gestión y organización	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de personas que se benefician de la operación directamente en las empresas subvencionadas	3	Numérico	
I.2	Artículo 27 y artículo 44, apartado 3 Servicios de asesoramiento	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de servicio de asesoramiento: estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento; asesoramiento profesional; estrategias empresariales	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
I.3	Artículo 28 y artículo 44, apartado 3 Asociaciones entre investigadores y pescadores	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de actividades: redes; acuerdo de asociación o asociación; recopilación y gestión de datos, estudios; proyectos piloto; difusión de conocimientos; seminarios; mejores prácticas	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de investigadores participantes en la asociación	3	Numérico	
		— Número de pescadores participantes en la asociación	4	Numérico	
		— Número de otros organismos que se benefician de la operación	5	Numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
I.4	Artículo 29, apartados 1 y 2, y artículo 44, apartado 1, letra a) Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social-formación, trabajo en red, diálogo social, ayuda a cónyuges y parejas de hecho	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de actividades: formación y aprendizaje; trabajo en red; diálogo social	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de cónyuges y parejas estables que se benefician de la operación	3	Numérico	
		— Número de personas u organizaciones que se benefician de la operación (participantes en la formación, miembros de redes, organizaciones que participan en acciones de diálogo social)	4	Numérico	
I.5	Artículo 29, apartado 3, y artículo 44, apartado 1, letra a) Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social — trabajadores en prácticas a bordo de buques de pesca costera artesanal	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de actividades: formación y aprendizaje	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de trabajadores en prácticas que se benefician de la operación	3	Numérico	
I.6	Artículo 30 y artículo 44, apartado 4 Diversificación y nuevas formas de ingresos	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de diversificación: inversiones a bordo; turismo de pesca deportiva; restaurantes; servicios medioambientales; actividades educativas	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de pescadores afectados	3	Numérico	
I.7	Artículo 31 y artículo 44, apartado 2 Ayuda inicial a jóvenes pescadores	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Edad de los jóvenes pescadores que se benefician de la operación	2	Numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
I.8	Artículo 32 y artículo 44, apartado 1, letra b) Salud y seguridad	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de equipo: inversiones a bordo; equipo individual	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de pescadores afectados por la operación	3	Numérico	
I.9	Artículo 33 Paralización temporal de actividades pesqueras	— Número de pescadores afectados	1	Numérico	Sí
		— Número de días cubiertos	2	Numérico	
I.10	Artículo 34 Paralización definitiva de actividades pesqueras	— Número de pescadores afectados	1	Numérico	Sí
I.11	Artículo 35 Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales — Creación del Fondo	— Nombre de la mutualidad	1	Serie	No
I.12	Artículo 35 Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales — Compensaciones abonadas	— Compensaciones abonadas por: adversidades climáticas; incidentes medioambientales; costes de salvamento	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	Sí
		— Número de miembros de la tripulación afectados	2	Numérico	
I.13	Artículo 36 Ayuda a los sistemas de asignación de las posibilidades de pesca	— Tipo de actividad: concepción; desarrollo; supervisión; evaluación; gestión	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	No
		— Tipo de beneficiario	2	Véase el código en el cuadro 4, numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
I.14	Artículo 37 Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación y de cooperación regional	— Tipo de actividad: concepción; desarrollo y supervisión; participación de los interesados: repoblación directa	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de poblaciones de peces de que se trate (si procede)	2	Numérico	
		— Superficie total afectada por proyecto (en km ²) (si procede)	3	Numérico	
I.15	Artículo 38 y artículo 44, apartado 1, letra c) Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de inversión: selectividad de los artes de pesca; reducir los descartes o tratar las capturas no deseadas; eliminar las repercusiones en el ecosistema y el fondo marino; proteger los artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves; dispositivo de concentración de peces en las regiones ultraperiféricas	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de pescadores que se benefician de la operación	3	Numérico	
I.16	Artículo 39 y artículo 44, apartado 1, letra c) Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de operación: desarrollo de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan las repercusiones; introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan las repercusiones; desarrollo de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que logren un uso sostenible; introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que logren un uso sostenible	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de pescadores que se benefician de la operación	3	Numérico	
I.17	Artículo 40, apartado 1, letra a) Protección y recuperación de la biodiversidad marina — recogida de residuos	— Número de pescadores que se benefician de la operación	1	Numérico	Sí

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
I.18	Artículo 40, apartado 1, letras b) a g) e i), y artículo 44, apartado 6 Protección y recuperación de la biodiversidad marina-contribución a una mejor gestión o conservación, construcción, instalación o modernización de elementos fijos o instalaciones móviles, elaboración de planes de protección y gestión que afecten a lugares de Natura 2000 y a las zonas de protección especial, gestión, recuperación y seguimiento de las zonas marinas protegidas de protección especial, incluidos los lugares pertenecientes a la red Natura 2000, fomento de la conciencia ecológica, participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de operación: inversión en instalaciones; gestión de recursos; planes de gestión de Natura 2000 y de las zonas de protección especial; gestión de Natura 2000; gestión de las zonas marinas protegidas; aumento de la sensibilización; otras actividades que potencien la biodiversidad	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Superficie total afectada por Natura 2000 (en km ²) (si procede)	3	Numérico	
		— Superficie total afectada por la zona marina protegida (en km ²) (si procede)	4	Numérico	
		— Número de pescadores afectados	5	Numérico	
I.19	Artículo 40, apartado 1, letra h) Protección y recuperación de la biodiversidad marina: regímenes de compensación del daño causado a las capturas por los mamíferos y aves	— Número de pescadores que se benefician de la operación	1	Numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
I.20	Artículo 41, apartado 1, letras a) a c) y artículo 44, apartado 1, letra d) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático — Inversiones a bordo, auditorías y programas de eficiencia energética, estudios	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima (solo para el artículo 41, apartado 1, letra a))
		— Tipo de operación: equipo a bordo; artes de pesca: auditorías y programas de eficiencia energética; estudios	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de pescadores que se benefician de la operación	3	Numérico	
		— Porcentaje de disminución del consumo de combustible	4	Numérico	
		— Porcentaje de disminución de las emisiones de CO ₂ , si procede,	5	Numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
I.21	Artículo 41, apartado 2, y artículo 44, apartado 1, letra d) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático — Sustitución o modernización de motores	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de operación: sustitución del motor; modernización	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— kW antes de la intervención (certificados o inspeccionados físicamente)	3	Numérico	
		— kW después de la intervención (certificados o inspeccionados físicamente)	4	Numérico	
		— Número de pescadores que se benefician de la operación	5	Numérico	
		— Porcentaje de disminución del consumo de combustible	6	Numérico	
		— Porcentaje de disminución de las emisiones de CO ₂ , si procede	7	Numérico	
I.22	Artículo 42 y artículo 44, apartado 1, letra e) Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Tipo de operación: inversiones que incrementen el valor de los productos; inversiones a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de pescadores que se benefician de la operación	3	Numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
I.23	Artículo 43, apartados 1 y 3, y artículo 44, apartado 1, letra f) Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos-Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros y las lonjas o los lugares de desembarque y los fondeaderos, inversiones que mejoren la seguridad de los pescadores	— Indíquese si la operación se refiere a la pesca marítima, a la pesca interior o a ambas	1	Véase el código en el cuadro 2, numérico	Sí, si la operación se refiere a la pesca marítima
		— Categoría de inversión: puertos pesqueros; lugares de desembarque; lonjas; fondeaderos	2	Véase el código en el cuadro 5, numérico	
		— Tipo de inversión: calidad; control y trazabilidad; eficiencia energética; protección del medio ambiente; seguridad y condiciones de trabajo	3	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
		— Número de pescadores que se benefician de la operación	4	Numérico	
		— Número de otros usuarios del puerto u otros trabajadores que se benefician de la operación	5	Numérico	
I.24	Artículo 43, apartado 2 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos — Inversiones que faciliten el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas	— Categoría de inversión: puertos pesqueros; lugares de desembarque; lonjas; fondeaderos	1	Véase el código en el cuadro 5, numérico	No
		— Número de pescadores que se benefician de la operación	2	Numérico	

Capítulo II: Desarrollo sostenible de la acuicultura

II.1	Artículo 47 Innovación	— Tipo de innovación: desarrollo de conocimientos; introducción de nuevas especies; estudios de viabilidad	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Tipo de organismo de investigación implicado	2	Véase el código en el cuadro 4, numérico	
		— Número de empleados directamente vinculados a las empresas subvencionadas que se benefician de la operación	3	Numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
II.2	Artículo 48, apartado 1, letras a) a d) y f) a h) Inversiones productivas en la acuicultura	— Tipo de inversión: productiva; diversificación; modernización; sanidad animal; calidad de los productos; recuperación; actividades complementarias	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Numérico	
II.3	Artículo 48, apartado 1, letras e), i) y j) Inversiones productivas en la acuicultura-Eficiencia energética, reducción del uso de agua y de sustancias químicas, sistemas de recirculación que minimicen el uso de agua	— Tipo de inversión: medioambiental y recursos; utilización y calidad del agua; sistemas cerrados	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
II.4	Artículo 48, apartado 1, letra k) Inversiones productivas en acuicultura-Aumento de la eficiencia energética, energía renovable	— Tipo de inversión: eficiencia energética; energía renovable	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
II.5	Artículo 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas	— Tipo de operación: creación de servicios de gestión; obtención de servicios de asesoramiento agrícola; servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en el cumplimiento de la legislación medioambiental); servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en la evaluación de impacto ambiental); servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en el cumplimiento de la normativa sobre bienestar de los animales, salud y seguridad, salud pública); servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en la comercialización y las estrategias empresariales)	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
II.6	Artículo 50 Promoción del capital humano y del trabajo en red	— Tipo de actividad: formación profesional; aprendizaje permanente, difusión de conocimientos; nuevas competencias profesionales; mejora de las condiciones de trabajo y fomento de la seguridad laboral; trabajo en red e intercambio de experiencia	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Numérico	
		— Número de cónyuges y parejas de hecho que se benefician de la operación	3	Numérico	
II.7	Artículo 51 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola	— Tipo de operación: identificación de las zonas; mejora de las instalaciones de apoyo y de las infraestructuras; prevención de daños graves; medidas a raíz de la detección de un aumento de la mortalidad o las enfermedades	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Numérico	
II.8	Artículo 52 Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible	— Superficie total (en km ²)	1	Numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Numérico	
II.9	Artículo 53 Reconversión a sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica	— Tipo de operación: reconversión a la acuicultura ecológica; participación en sistemas de gestión y auditoría medioambientales	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Numérico	
		— Superficie total (en km ²)	3	Numérico	

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
II.10	Artículo 54 Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura	— Tipo de operación: acuicultura en zonas de Natura 2000; conservación y reproducción <i>ex situ</i> ; operaciones de acuicultura, en particular la conservación y mejora del medio ambiente y la biodiversidad	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Numérico	
		— Superficie total afectada por Natura 2000 (en km ²)	3	Numérico	
		— Superficie total afectada fuera de Natura 2000 (en km ²)	4	Numérico	
II.11	Artículo 55 Medidas de salud pública	— Número de empleados que se benefician de la operación	1	Numérico	No
II.12	Artículo 56 Medidas de salud y bienestar de los animales	— Tipo de operación: control y erradicación de enfermedades; mejores prácticas y códigos de conducta; reducción de la dependencia con respecto a los medicamentos veterinarios; estudios veterinarios o farmacéuticos y buenas prácticas; grupos de protección de la salud; compensación a los conculcultores	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de empleados que se benefician de la operación	2	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
II.13	Artículo 57 Seguro para las poblaciones acuícolas	— Número de empleados que se benefician de la operación	1	Numérico	No
Capítulo III: Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas					
III.1	Artículo 62, apartado 1, letra a) Ayuda preparatoria	— Tipo de beneficiario	1	Véase el código en el cuadro 4, numérico	No

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
III.2	Artículo 63 Aplicación de estrategias de desarrollo local selección de grupos de acción locales del sector pesquero (GALP) (1)	— Población total abarcada por el GALP (en unidades)	1	Numérico	No
		— Número de socios públicos en el GALP	2	Numérico	
		— Número de socios privados en el GALP	3	Numérico	
		— Número de socios de la sociedad civil en el GALP	4	Numérico	
		— Número de EJC empleados por el GALP para administración	5	Numérico	
		— Número de EJC empleados por el GALP para animación	6	Numérico	
III.3	Artículo 63 Aplicación de estrategias de desarrollo local Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación)	— Tipo de operación: aumento del valor; diversificación; medioambiental; sociocultural; gobernanza; costes de funcionamiento y animación	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Tipo de beneficiario	2	Véase el código en el cuadro 4, numérico	
III.4	Artículo 64 Actividades de cooperación	— Tipo de operación: ayuda preparatoria; proyectos en el mismo Estado miembro; proyectos con otro Estado miembro; proyectos con socios de fuera de la UE	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Número de socios, si procede	2	Numérico	

Capítulo IV: Medidas relacionadas con la comercialización y la transformación

IV.1	Artículo 66 Planes de producción y comercialización	— Número de miembros de las organizaciones de productores interesados	1	Numérico	No
IV.2	Artículo 67 Ayuda al almacenamiento	— Número de miembros de las organizaciones de productores que se benefician de la operación	1	Numérico	No

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
IV.3	Artículo 68 Medidas de comercialización	<p>— Tipo de operación: creación de organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores o asociaciones interprofesionales; encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en especies con potencial de comercialización); encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en capturas no deseadas); encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en productos con bajo impacto o productos ecológicos); fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la certificación y la promoción de productos sostenibles); fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en los regímenes de calidad); fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la comercialización); fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en el envasado); transparencia de la producción; trazabilidad y etiquetas ecológicas; contratos tipo; campañas de comunicación y promoción</p> <p>— Número de empresas que se benefician de la operación</p> <p>— Número de miembros de las organizaciones de productores que se benefician de la operación</p>	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	
IV.4	Artículo 69 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	<p>— Tipo de inversión: ahorro de energía o reducción del impacto en el medio ambiente; mejora de la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo; transformación de capturas no destinadas al consumo humano; transformación de subproductos; transformación de productos de acuicultura ecológica; nuevos o mejores productos, procesos o sistemas de gestión</p> <p>— Número de empresas subvencionadas</p> <p>— Número de empleados que se benefician de la operación</p>	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
-----------------------------------	--------------------	---------------------------------------	--	---	--

Capítulo V: Compensación de los costes adicionales que entrañen los productos de la pesca y la acuicultura en las regiones ultraperiféricas

V.1	Artículo 70 Régimen de compensación	— Costes adicionales compensados	1	Numérico	No
		— Número de empresas que se benefician de la operación	2	Numérico	
		— Número de empleados que se benefician de la operación	3	Numérico	

Capítulo VI: Medidas complementarias de la política pesquera común en régimen de gestión compartida

VI.1	Artículo 76 Control y ejecución	— Tipo de operación: compra, instalación y desarrollo de tecnología; desarrollo, compra e instalación de los componentes para asegurar la transmisión de datos; desarrollo, compra e instalación de los componentes necesarios para asegurar la trazabilidad; aplicación de programas destinados al intercambio de datos y a su análisis; modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla; compra de otros medios de control; desarrollo de regímenes de control y seguimiento innovadores y de proyectos piloto; programas de formación e intercambio; análisis coste/beneficio y evaluación de las auditorías; seminarios y herramientas informativas; costes operativos; aplicación de un plan de acción	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	Sí, en el caso de inversiones a bordo
		— Tipo de beneficiario	2	Véase el código en el cuadro 4, numérico	
VI.2	Artículo 77 Recopilación de datos	— Tipo de beneficiario	1	Véase el código en el cuadro 4, numérico	No

Código de la medida Columna 18	Medidas en el FEMP	Datos sobre la ejecución del proyecto	Código de los datos de ejecución Columna 20	Valor posible y tipo de valor Columna 21	Número de registro comunitario de la flota (RCF) obligatorio (Sí o No)
-----------------------------------	--------------------	---------------------------------------	--	---	--

Capítulo VII: Asistencia técnica por iniciativa de los Estados miembros

VII.1	Artículo 78 Asistencia técnica por iniciativa de los Estados miembros	— Tipo de operación: ejecución del programa operativo; sistemas informáticos; mejora de la capacidad administrativa; actividades de comunicación; evaluación; estudios; control y auditoría, red de GALP; otros	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
-------	--	---	---	--	----

Capítulo VIII: Favorecer la aplicación de la política marítima integrada

VIII.1	Artículo 80, apartado 1, letra a) Vigilancia marítima integrada (VMI)	— Tipo de operación: contribuir al logro de los objetivos de la VMI; contribuir al entorno común de intercambio de información	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Tipo de beneficiario	2	Véase el código en el cuadro 4, numérico	
VIII.2	Artículo 80, apartado 1, letra b) Fomento de la protección del entorno marino y del uso sostenible de los recursos marinos y costeros	— Tipo de operación: zona marina protegida (ZMP); NATURA 2000	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Superficie de ZMP cubierta (km ²) (si procede)	2	Numérico	
		— Superficie de NATURA 2000 cubierta (km ²) (si procede)	3	Numérico	
		— Tipo de beneficiario	4	Véase el código en el cuadro 4, numérico	
VIII.3	Artículo 80, apartado 1, letra c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino	— Tipo de operación: establecimiento del programa de control; establecimiento de medidas en el ámbito de la Directiva marco sobre estrategia marina	1	Véase el código en el cuadro 3, numérico	No
		— Tipo de beneficiario	2	Véase el código en el cuadro 4, numérico	

(¹) Información que debe facilitarse únicamente cuando se seleccione el GALP.

Cuadro 2 — Tipo de pesca

Código	Descripción
1	Pesca marítima
2	Pesca interior
3	Ambas

Cuadro 3 — Tipo de operación

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
1	Productos y equipo	I.1
2	Procesos y técnicas	I.1
3	Sistema de gestión y organización	I.1
4	Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento	I.2
5	Asesoramiento profesional	I.2
6	Estrategias empresariales	I.2
7	Redes	I.3
8	Acuerdo de asociación o asociación	I.3
9	Recopilación y gestión de datos	I.3
10	Estudios	I.3
11	Proyectos piloto	I.3
12	Difusión	I.3
13	Seminarios	I.3
14	Mejores prácticas	I.3

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
15	Formación y aprendizaje	I.4, I.5
16	Trabajo en red	I.4
17	Diálogo social	I.4
18	Inversiones a bordo	I.6
19	Turismo de pesca deportiva	I.6
20	Restaurantes	I.6
21	Servicios medioambientales	I.6
22	Actividades educativas	I.6
23	Inversión a bordo	I.8
24	Equipo individual	I.8
25	Adversidad climática	I.12
26	Incidente medioambiental	I.12
27	Costes de salvamento	I.12
28	Concepción	I.13, I.14
29	Desarrollo	I.13, I.14
30	Supervisión	I.13, I.14
31	Evaluación	I.13
32	Gestión	I.13
33	Participación de las partes interesadas	I.14
34	Repoblación directa	I.14
35	Selectividad de los artes de pesca	I.15

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
36	Reducir los descartes o tratar las capturas no deseadas	I.15
37	Eliminar las repercusiones en el ecosistema y el fondo marino	I.15
38	Proteger los artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves	I.15
39	Dispositivo de concentración de peces en las regiones ultraperiféricas	I.15
40	Desarrollo de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan las repercusiones	I.16
41	Introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan las repercusiones	I.16
42	Desarrollo de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que logren un uso sostenible	I.16
43	Introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que logren un uso sostenible	I.16
44	Inversión en instalaciones	I.18
45	Gestión de recursos	I.18
46	Planes de gestión de NATURA 2000 y de las zonas de protección especial	I.18
47	Gestión de NATURA 2000	I.18
48	Gestión de las zonas marinas protegidas	I.18
49	Aumento de la sensibilización	I.18
50	Otras actividades que potencien la biodiversidad	I.18
51	Equipo de a bordo	I.20
52	Arte de pesca	I.20
53	Auditorías y programas de eficiencia energética	I.20
54	Estudios	I.20
55	Sustitución del motor	I.21
56	Modernización	I.21

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
57	Inversiones que añadan valor a los productos	I.22
58	Inversiones a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca	I.22
59	Calidad	I.23
60	Control y trazabilidad	I.23
61	Eficiencia energética	I.23
62	Protección del medio ambiente	I.23
63	Seguridad y condiciones de trabajo	I.23
64	Desarrollo de conocimientos	II.1
65	Introducción de nuevas especies	II.1
66	Estudios de viabilidad	II.1
67	Productivos	II.2
68	Diversificación	II.2
69	Modernización	II.2
70	Salud animal	II.2
71	Calidad de los productos	II.2
72	Restauración	II.2
73	Actividades complementarias	II.2
74	Medio ambiente y recursos	II.3
75	Utilización y calidad del agua	II.3
76	Sistemas cerrados	II.3
77	Eficiencia energética	II.4

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
78	Energía renovable	II.4
79	Creación de servicios de gestión	II.5
80	Obtención de servicios de asesoramiento agrícola	II.5
81	Servicios de sustitución y asesoramiento (centrados en el cumplimiento de la legislación medioambiental)	II.5
82	Servicios de sustitución y asesoramiento (centrados en la evaluación de impacto ambiental)	II.5
83	Servicios de sustitución y asesoramiento (centrados en el cumplimiento de la normativa sobre bienestar de los animales, salud y seguridad, salud pública)	II.5
84	Servicios de sustitución y asesoramiento (centrados en la comercialización y las estrategias empresariales)	II.5
85	Formación profesional	II.6
86	Aprendizaje permanente	II.6
87	Difusión	II.6
88	Nuevas competencias profesionales	II.6
89	Mejora de las condiciones de trabajo y fomento de la seguridad laboral	II.6
90	Trabajo en red e intercambio de experiencia	II.6
91	Identificación de superficies	II.7
92	Mejora de las instalaciones de apoyo y de las infraestructuras	II.7
93	Prevención de daños graves	II.7
94	Medidas a raíz de la detección de un aumento de la mortalidad o las enfermedades	II.7
95	Conversión a la acuicultura ecológica	II.9
96	Participación en sistemas de gestión y auditoría medioambientales	II.9
97	Acuicultura en zonas de Natura 2000	II.10

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
98	Conservación y reproducción <i>ex situ</i>	II.10
99	Operaciones de acuicultura, en particular la conservación y mejora del medio ambiente y la biodiversidad	II.10
100	Control y erradicación de enfermedades	II.12
101	Mejores prácticas y códigos de conducta	II.12
102	Reducción de la dependencia con respecto a los medicamentos veterinarios	II.12
103	Estudios veterinarios o farmacéuticos y buenas prácticas	II.12
104	Grupos de protección de la salud	II.12
105	Compensación a los conculicultores	II.12
106	Valor añadido	III.3
107	Diversificación	III.3
108	Medio ambiente	III.3
109	Sociocultural	III.3
110	Gobernanza	III.3
111	Costes de funcionamiento y animación	III.3
112	Ayuda preparatoria	III.4
113	Proyectos en el mismo Estado miembro	III.4
114	Proyectos con otro Estado miembro	III.4
115	Proyectos con socios de fuera de la UE	III.4
116	Creación de organizaciones de productores, asociaciones u organizaciones interprofesionales	IV.3
117	Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en especies con potencial de comercialización)	IV.3
118	Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en capturas no deseadas)	IV.3

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
119	Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en productos con bajo impacto o productos ecológicos)	IV.3
120	Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la certificación y la promoción de productos sostenibles)	IV.3
121	Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en los regímenes de calidad)	IV.3
122	Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la comercialización)	IV.3
123	Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en el envasado)	IV.3
124	Transparencia de la producción	IV.3
125	Trazabilidad y etiquetas ecológicas	IV.3
126	Contratos tipo	IV.3
127	Campañas de comunicación y promoción	IV.3
128	Ahorro de energía o reducción del impacto en el medio ambiente	IV.4
129	Mejora de la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo	IV.4
130	Transformación de capturas no destinadas al consumo humano	IV.4
131	Transformación de subproductos	IV.4
132	Transformación de productos de acuicultura ecológica	IV.4
133	Nuevos o mejores productos, procesos o sistemas de gestión	IV.4
134	Compra, instalación y desarrollo de tecnología	VI.1
135	Desarrollo, compra e instalación de los componentes para asegurar la transmisión de datos	VI.1
136	Desarrollo, compra e instalación de los componentes necesarios para asegurar la trazabilidad	VI.1
137	Aplicación de programas destinados al intercambio de datos y a su análisis	VI.1
138	Modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla	VI.1
139	Compra de otros medios de control	VI.1

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
140	Desarrollo de regímenes de control y seguimiento innovadores y de proyectos piloto	VI.1
141	Programas de formación e intercambio	VI.1
142	Análisis coste/beneficio y evaluación de las auditorías	VI.1
143	Seminarios e instrumentos multimedia	VI.1
144	Costes operativos	VI.1
145	Aplicación de un plan de acción	VI.1
146	Ejecución del programa operativo	VII.1
147	Sistemas informáticos	VII.1
148	Mejora de la capacidad administrativa	VII.1
149	Actividades de comunicación	VII.1
150	Evaluación	VII.1
151	Estudios	VII.1
152	Control y auditoría	VII.1
153	Red de GALP	VII.1
154	Otros	VII.1
155	Contribuir al logro de los objetivos de la VMI	VIII.1
156	Contribuir al entorno común de intercambio de información	VIII.1
157	Zona marina protegida (ZMP)	VIII.2
158	NATURA 2000	VIII.2
159	Elaboración de programas de supervisión	VIII.3
160	Establecimiento de medidas en el ámbito de la Directiva marco sobre estrategia marina	VIII.3

Cuadro 4 — Tipos de beneficiario

Código	Descripción
1	Organismo público
2	Persona jurídica
3	Persona física
4	Organización de pescadores
5	Organizaciones de productores
6	ONG
7	Centro de investigación/Universidad
8	Mixto

Cuadro 5 — Categorías de inversión

Código	Descripción	Vinculada al código de la(s) medida(s)
1	Puertos pesqueros	I.23, I.24
2	Lugares de desembarque	I.23, I.24
3	Lonjas	I.23, I.24
4	Fondeaderos	I.23, I.24